



MinEducación

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 20-09-2013 10:15:57 AM

2013EE66162 0 1 Fol:1 Ane:0

Destino: PARTICULAR / CAROLINA ISABEL ARRIETA G

Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 11836

Observ.:CRA 51 B - 76 - 136 - OF 707

Bogotá D.C

Señor (a)

**CAROLINA ISABEL ARRIETA GARCIA**  
CRA 51 B - 76 - 136 - OF 707  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Telefono: 345 7405 - 345 1021

23-09-2013

**ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO**

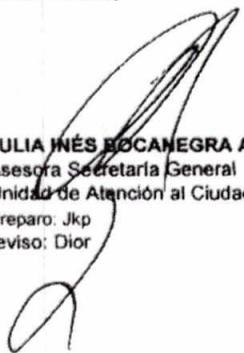
<b>PROCESO:</b>	RESOLUCION 11836 - del 4 de SEPTIEMBRE de 2013
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:</b>	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO:</b>	CAROLINA ISABEL ARRIETA GARCIA
<b>DIRECCION:</b>	CRA 51 B - 76 - 136 - OF 707

**NOTIFICACION POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): CAROLINA ISABEL ARRIETA GARCIA . copia de la Resolución N° 11836 del 4 de SEPTIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
 Asesora Secretaría General  
 Unidad de Atención al Ciudadano  
 Preparo: Jkp  
 reviso: Dior



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11836

( -4 SET. 2013 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que CAROLINA ISABEL ARRIETA GARCÍA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.043.157.513, presentó para su convalidación el título de INGENIERO INDUSTRIAL, otorgado el 8 de diciembre de 2007 por la UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER26861-44517/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERA INDUSTRIAL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de INGENIERO INDUSTRIAL, otorgado el 8 de diciembre de 2007 por la UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA, VENEZUELA, a CAROLINA ISABEL ARRIETA GARCÍA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.043.157.513, como equivalente al título de INGENIERA INDUSTRIAL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

-4 SET. 2013

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,**

**JUANA HOYOS RESTREPO**